REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución Nº 314/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay mediante la cual solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza Nº 1114 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Industrial para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay presentó el Proyecto de nueva carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), encontrándose actualmente en evaluación por dicho organismo.

Que, asimismo, la Facultad Regional Concepción del Uruguay está tramitando la obtención del financiamiento de la carrera ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (SPU) y asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos que se establezcan en el Convenio - Programa y de obtener evaluaciones parciales y finales positivas para

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

la carrera Ingeniería Industrial, de modo de garantizar la incorporación de dichos fondos al presupuesto de la Universidad y asegurar su continuidad y sostenibilidad en el tiempo.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Industrial en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1114.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la CONEAU, a la efectiva asignación y transferencia a la Universidad Tecnológica Nacional, por parte de la SPU, de los fondos programados para el financiamiento de la mencionada carrera y al cumplimiento por parte de la Facultad Regional Concepción del Uruguay de las condiciones establecidas en el Convenio - Programa.

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 817/2016

djo
sr

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior